

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empleo, Investigación y Universidades

4256 Resolución de la Dirección General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial 2020 de la empresa Anenca Logística y Transportes, S.L.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Tabla Salarial anualidad 2020, con número de expediente 30/01/0035/2020; denominado Anenca Logística y Transportes, S.L.; código de convenio n.º 30103852012018; ámbito Empresa; suscrito con fecha por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 24 de junio de 2020.—La Directora General de Diálogo Social y Bienestar Laboral, Purificación Cuadrapani Bosqued.

Acuerdo de revisión de tablas salariales 2020 para el Convenio Colectivo de la empresa Anenca Logística y Transportes S.L.

Reunidos

De una parte: La empresa "Anenca Logística y Transportes S.L.", con CIF: B-30902324, en adelante la Compañía o la Dirección, representada por D. Enrique Cano Rodríguez en su condición de Administrador de la Compañía, (En adelante la RD).

De otra parte: La Representación Unitaria de los trabajadores, representada por el Delegado de personal de la Compañía, D. Juan Diego Cánovas Acosta (UGT), (En adelante la RT)

Ambas partes, reconociéndose legitimación y capacidad suficiente, en la representación que ostentan, han alcanzado el siguiente acuerdo:

Único. - Revisión Tablas Salariales 2020

De acuerdo con las facultades atribuidas a esta Comisión Negociadora por el artículo 9 en relación con el artículo 41.3 del Convenio Colectivo de la empresa "Anenca Logística y Transportes S.L.", se revisan las tablas en vigor hasta 31 de diciembre de 2019, y se acuerda que para el ejercicio 2020 las nuevas tablas de salarios que serán de aplicación con efectos desde 1 de enero del presente año serán las que a continuación se exponen, aclarando y reiterando que las cuantías aquí reflejadas en concepto de Plus de Transporte mensual y Plus de asistencia mensual están garantizadas en su integridad a todos los trabajadores sin que exista efecto alguno sobre estas cuantías en caso de falta de puntualidad y/o de asistencia efectiva.

Tabla salarial 2020 "Anenca Logística y Transportes S.L."

	Salario base mensual	Antigüedad mensual	Plus de asistencia mensual	Plus de transporte mensual	Plus de kilometraje mensual	Horas extra en sábados, domingos y festivos
Personal Superior y Técnico						
Gerente	1.400,00 €	25,00 €	60 €	30 €	N/A	N/A
Director área o departamento	1.100,00 €	25,00 €	60 €	30 €	N/A	N/A
Supervisor	1.000,00 €	25,00 €	60 €	30 €	N/A	N/A
Personal administrativo						
Responsable Oficina	870,00 €	25,00 €	60 €	30 €	N/A	9,00 €
Oficial administrativo	865,00 €	25,00 €	60 €	30 €	N/A	9,00 €
Auxiliar administrativo	860,00 €	25,00 €	60 €	30 €	N/A	7,00 €
Comercial Senior	870,00 €	25,00 €	60 €	30 €	N/A	N/A
Comercial Junior	860,00 €	25,00 €	60 €	30 €	N/A	N/A
Personal movimiento						
Mensajero de coche	840,00 €	25,00 €	60 €	30 €	30 €	7,50 €
Mensajero de motocicleta o ciclomotor	840,00 €	25,00 €	60 €	30 €	30 €	7,50 €
Bicicletero	830,00 €	25,00 €	60 €	30 €	30 €	7,50 €
Andarín	830,00 €	25,00 €	60 €	30 €	30 €	7,50 €
Personal servicios auxiliares						
Oficial de Primera de Oficios	860,00 €	25,00 €	60 €	30 €	N/A	7,50 €
Oficial de Segunda de Oficios	860,00 €	25,00 €	60 €	30 €	N/A	7,50 €

Por la RD, Enrique Cano.—Por la RT, Juan Diego Cánovas (UGT).